

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 032-2018-SAIMT-GG

Trujillo, 01 de Agosto del 2018.

VISTO;

Informe N° 41-2018-SAIMT/UP, emitido por la Oficina de Personal del SAIMT, Oficio N° 113-2018-SAIMT/GAF correspondiente a la Gerente de Administración y Finanzas e Informe Legal N° 050-2018-SAIMT/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:**ANTECEDENTES**

Que, mediante Informe N° 41-2018-SAIMT/UP de fecha 05 de Junio del 2018, el Jefe de Personal de la institución remite al Gerente de Administración y Finanzas el Reglamento Interno de Trabajo de la entidad, con la finalidad de que sea aprobado mediante resolución de Gerencia General;

Que mediante Oficio N° 113-2018-SAIMT-GAF, de fecha 06 de Julio del 2018, el Gerente de Administración y Finanzas remite el Nuevo Reglamento Interno de Trabajo, recomendando que se apruebe mediante Resolución de Gerencia General; no obstante, mediante proveído N° 605-2018-GG se remite los actuados a la oficina de Asesoría Jurídica para que emita opinión legal al respecto.

Que, mediante Informe Legal N° 050-2018-SAIMT/OAJ con fecha 26 de Julio del 2018 la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que es viable la aprobación del Reglamento Interno de Trabajo RIT- SAIMT, con el fin de uniformizar y actualizar dicho marco normativo, en vista de las modificaciones que se han venido realizando y procediendo a actualizar nuevamente distintos puntos del mismo.

FUNDAMENTACION JURIDICA

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT, publicada el 10 de Diciembre del 2005, se creó el Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo, como Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, con el fin de rentabilizar el patrimonio inmobiliario;

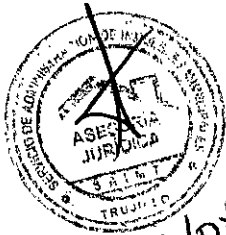
Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2011-MPT, publicada el 16 de Agosto del 2011, se aprueba el Régimen Legal del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo - SAIMT, dejando vigente solo el artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT referido a la creación del SAIMT;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo es definido como un (...) Conjunto de normas genéricas del comportamiento laboral que deben observar todos los trabajadores de una entidad, siendo





06.08.18
09:30 am



06/08/18
10:00 am



R. 06-08-18
10:03 a.m.

un instrumento técnico normativo que regula las relaciones laborales, a efectos de mantener y fomentar la armonía y la disciplina en el trabajo y es de carácter obligatorio (...).

Que, mediante el Decreto Supremo N° 039-91-TR se establece que el Reglamento Interno de Trabajo debe determinar las condiciones que deben sujetarse los empleadores y trabajadores en el cumplimiento de sus prestaciones, norma que regula la dación, elaboración y vigencia del Reglamento Interno de Trabajo, considerando el tratamiento legal de los siguientes temas:

Admisión o ingreso de los trabajadores.

Jornadas y horarios de trabajo, tiempo de alimentación principal.

Normas de control de asistencia al trabajo.

Normas de permanencia en el puesto conteniendo permisos, licencias e inasistencias.

Modalidad de los descansos semanales.

Derechos y obligaciones del empleador.

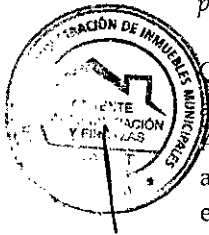
Derechos y obligaciones del trabajador.

Normas tendientes al fomento y mantenimiento de la armonía entre trabajadores y empleadores.

Medidas disciplinarias.

Persona o dependencia encargada de atender los asuntos laborales y la tramitación de los mismos.

Normas elementales que se deben observar dentro del desarrollo de la actividad laboral, con la finalidad de cautelar la higiene y seguridad en el trabajo, e indicaciones para evitar accidentes u otros riesgos profesionales, así como las instrucciones respectivas para prestar los primeros auxilios.

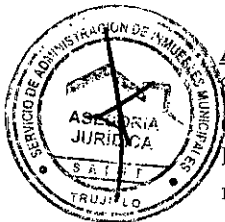


Que el Artículo 4 del Decreto Supremo N° 039-91-TR refiere que para los efectos de la aprobación del Reglamento Interno, (...) los empleadores presentarán a la Autoridad Administrativa de Trabajo tres (3) ejemplares, los que quedarán automáticamente aprobados a su sola presentación. Igual procedimiento se seguirá en el caso de modificación. El empleador está obligado a hacer entrega a los trabajadores de un ejemplar del Reglamento Interno de Trabajo o su modificación, presentado a la Autoridad competente, dentro de los cinco (5) días naturales de producido el referido acto (...);



Que con el fin de uniformizar y actualizar dicho marco normativo, y en ejercicio de las facultades que confiere el apartado j) de artículo 9 del Decreto de Alcaldía N° 23-2006-MPT, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Administración de Inmuebles de la Municipalidad Provincial de Trujillo – SAIMT;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR el Nuevo Reglamento Interno de Trabajo – “RIT” del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo – “SAIMT”, el mismo que consta de 14 Capítulos, 92 Artículos, 02 Disposiciones Complementarias y 06 Disposiciones Finales; que debidamente visado y como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.-Presentar 03 ejemplares originales del Reglamento Interno de Trabajo – “RIT SAIMT” a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de la Libertad, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto Supremo N° 039-91-TR.

ARTICULO TERCERO.-ENCARGUESE a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que a través de la Unidad de Personal, cumpla con entregar a los trabajadores un ejemplar del presente reglamento y velar por el cumplimiento del mismo.

ARTICULO CUARTO.-Dejar sin efecto toda resolución o acto administrativo que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CUMPLASE y pase a la Gerencia de Administración y Finanzas la ejecución de la presente Resolución. **ARCHÍVESE**

C.c.
Archivo
OAJ.
UP.
GAF.

Servicio de Administración de
Inmuebles Municipales de Trujillo
SAIMT

Carlos Tamael Iglesias León
Gerente General SAIMT

